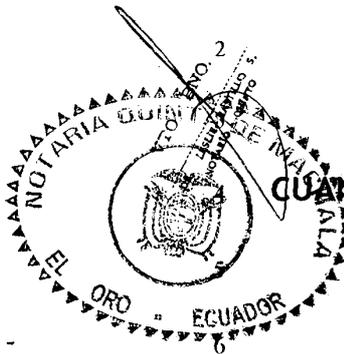


1 **No.-62085** ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPañÍA DENOMINADA GUALAQUIZA
INGENIEROS S.A..-



CUANTIA: US\$.1,000.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-

#####

#####

7 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
8 República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de Enero
9 del año dos mil siete; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO**
10 **CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón
11 Machala, comparecen por sus propios derechos, los señores
12 **OSCAR ALEXANDER RAMIREZ AYALA**, de estado civil soltero,
13 estudiante; **EULER SEGUNDO JIMENEZ CAMPOVERDE**, de estado
14 civil casado, Ejecutivo de negocios; y, **JOSE RICARDO PACHECO**
15 **GUALAN**, de estado civil casado, Ejecutivo de negocios.- Los
16 comparecientes, mayores de edad, capaces para obligarse y
17 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de acuerdo a
18 las cédulas de ciudadanía que me presentan, con amplia
19 libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de
20 la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPañÍA,
21 para su otorgamiento me presentan la minuta que copio
22 a continuación:-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una que contiene la constitución de la
3 Compañía **GUALAQUIZA INGENIEROS S.A.**, de acuerdo a las
4 estipulaciones que a continuación se expresan:-----

5 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento
6 de esta escritura los señores: **OSCAR ALEXANDER RAMIREZ**
7 **AYALA**, de estado civil soltero, ocupación estudiante, de
8 nacionalidad ecuatoriana, con cédula Nro. 070439304-0,
9 domiciliado en la ciudad de Machala; **EULER SEGUNDO**
10 **JIMENEZ CAMPOVERDE**, casado, de ocupación estudiante, con
11 cedula de identidad numero 110298292-1, domiciliado en esta
ciudad de Machala; y, **JOSE RICARDO PACHECO GUALAN**, de
estado civil casado, ocupación comerciante, de nacionalidad
ecuatoriana, con cedula Nro. 070234817-8, domiciliado en esta
ciudad de Machala; quienes comparecen por sus propios
16 derechos.-----

17 **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la
18 Compañía **GUALAQUIZA INGENIEROS S.A.**, que se regirá por las
19 leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-----

20 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GUALAQUIZA**
21 **INGENIEROS S.A., CAPITULO PRIMERO,- DENOMINACIÓN,**
22 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.-**
23 **ARTICULO UNO.-** La compañía llevará el nombre de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **GUALAQUIZA INGENIEROS S.A.**, y en consecuencia, todas sus
2 operaciones y actividades girarán con esta denominación. Se
3 regirá por las leyes del Ecuador, de manera especial por la Ley
4 de Compañías y por las disposiciones contenidas en este
5 estatuto y los reglamentos pertinentes.-----

6 **ARTICULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía es la
7 ciudad de Machala; y, por resolución de la Junta General de
8 Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y
9 representaciones en cualquier otro lugar del país o del
10 exterior, conforme a Ley.-----

11 **ARTÍCULO TRES.-** El objeto de la compañía consiste en: a)
12 Prestar servicios de ingeniería para la realización de estudios,
13 prospecciones, evaluaciones, geología y proyectos especiales
14 para uso del terreno, arqueología, energía alternativa, minería
15 e hidrocarburos y todas las demás actividades relacionadas,
16 que permitan las leyes ecuatorianas; b) Diseñar, ejecutar y
17 fiscalizar proyectos vinculados a la actividad minera y de
18 conservación del medio ambiente c) Desarrollar labores
19 mineras en sus diversas fases, tanto en minerales metálicos y
20 no metálicos, cumpliendo las disposiciones de ley sobre la
21 materia, mediante la obtención de títulos mineros o contratos
22 legalmente celebrados. d) Compra-venta de equipos mineros,
23 importación y exportación de insumos mineros, así como

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 agrícolas e industriales, importación y exportación de
2 vehículos, comercialización de maquinaria y tecnología mine-
3 ra. e) Se dedicará a la prospección, exploración y explotación
4 de áreas mineras, así como a la construcción, y manejo de
5 plantas de beneficio de minerales, comercialización de
6 minerales, importación y exportación de minerales metálicos y
7 no metálicos. Para cumplir su objeto social: a) Podrá formar
8 parte como socio o accionista de compañías constituidas o por
9 constituirse, así como fusionarse con otras que tengan relación
10 con su objeto social; y, b) Podrá realizar toda clase de actos y
11 contratos de comercio permitidos por la Ley.-----

12 **ARTICULO CUATRO.-** El plazo de duración de la compañía es
13 de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción
14 del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del domicilio
15 principal de la Compañía, podrá disolverse en cualquier tiempo

o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviera la Junta
General de accionistas en la forma prevista en este Estatuto y
en la Ley de Compañías.-----

CAPITULO SEGUNDO.- DEL REGIMEN ECONOMICO, CAPITAL

SOCIAL, PARTICIPACIONES Y RESERVA LEGAL.- ARTICULO

20 **CINCO.-** El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL
21 DOLARES de los Estados Unidos de Norte América y su capital
22 suscrito de MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte
23

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 América, dividido en mil acciones de un dólar cada una,
2 nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por
3 títulos, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente
4 General de la compañía.-----

5 **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la
6 compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por
7 resolución de la Junta General de accionistas, por los medios y
8 en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los
9 accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las
10 nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al
11 momento de efectuar dicho aumento.-----

12 **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de
13 los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto
14 de sus acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto.-

15 **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará
16 un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las
17 transferencias de las acciones, la constitución de derechos
18 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del
19 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se
20 probará con la inscripción en el libro de acciones y accionistas.
21 El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a
22 lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

23 **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO**

2 **NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO,-** El ejercicio económico será

3 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

4 Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del

5 siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la

6 Junta General de accionistas el balance general anual, el

7 estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de

8 beneficios y demás informes necesarios. El comisario,

9 igualmente, presentará su informe durante los quince días

10 anteriores a la sesión de junta; tales balances e informes

11 podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la

12 Compañía.-----

13 **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General

14 de accionistas resolverá la distribución de utilidades la que

15 será en proporción al valor pagado de las acciones. De las

16 utilidades líquidas se segregará, por lo menos, el diez por

17 ciento anual para la formación e incremento del fondo de

18 reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance, por

19 lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. Además la

20 Junta General de accionistas podrá resolver la creación de

21 reservas especiales o extraordinarias.-----

22 **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**

23 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y**

1 **ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gobernada por la Junta
2 General de accionistas y, administrada por el Directorio, por el
3 Presidente y por el Gerente General, en su orden; cada uno de
4 estos órganos, con las atribuciones y deberes que les concede
5 la Ley de Compañías y este estatuto.-----

6 **SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

7 **ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

8 La Junta General de Accionistas es el organismo superior de
9 gobierno de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al
10 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
11 ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que
12 fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la
13 convocatoria. La junta estará formada por los accionistas
14 legalmente convocados y reunidos.-----

15 **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta
16 General de accionistas la hará el Presidente de la compañía,
17 mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos
18 de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando
19 menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y
20 expresando los puntos a tratarse. Igualmente el Presidente
21 convocará a Junta General, a pedido de los accionistas que
22 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital
23 social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-

2 **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS**

3 **ACCIONISTAS.-** Las juntas generales de accionistas, ordinarias
4 y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la
5 compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta
6 personalmente o mediante carta poder otorgada a otro
7 accionista. No podrán ser representantes de los accionistas, los
8 administradores y comisarios de la compañías.-----

9 **ARTICULO QUINCE.- QUÓRUM.-** Para que se instale

10 válidamente la Junta General de accionistas en primera

11 convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos, la

12 mitad del capital pagado.- Si no hubiere este quórum habrá

13 una segunda convocatoria, dentro de los treinta días

14 posteriores a la fecha fijada para la primera reunión y la Junta

15 General se instalará con el número de accionistas presentes,

16 cualquiera sea el capital que representen, particular que se

17 expresará en la convocatoria. Para los casos particulares

18 contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de

19 compañías, se estará al procedimiento previsto en la indicada

20 disposición legal.-----

21 **ARTICULO DIECISÉIS.- DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la Junta

22 General de accionistas el Presidente de la compañía. Actuará

23 como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 actuará quien lo subroge, que será uno de los vocales del
2 directorio, en orden a sus nombramientos; y , a falta del
3 Gerente General actuará como Secretario la persona que
4 designe la Junta.-----

5 **ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**

6 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General de accionistas,
7 legalmente convocada y reunida, es el órgano superior de la
8 compañía y, en consecuencia tiene plenos poderes para
9 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios
10 sociales, así como con el desarrollo de la Empresa, que no se
11 hallaren atribuidos en otros órganos de la Compañía; siendo de
12 su competencia lo siguiente: A) Nombrar y remover al
13 Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y
14 Suplente, así como a los vocales principales y alternos del
15 directorio; B) Conocer y resolver todos los informes que
16 presente el directorio y órganos de administración y
17 fiscalización, como los relativos a balances, reparto de
18 utilidades, formación de reservas y administración; C) Resolver
19 sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,
20 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y
21 demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de
22 Compañías; D) Fijar las remuneraciones que percibirán el
23 Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro - Ecuador

1 Comisario; E) Resolver acerca de la disolución y liquidación de
2 la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la
3 remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de
4 liquidación; F) Fijar la cuantía de los actos y contratos para
5 cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere
6 autorización de la Junta General de accionistas, sin perjuicio
7 de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; G)
8 Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes
9 generales, de conformidad con la Ley; H) Interpretar
10 obligatoriamente estos estatutos; I) Resolver cualquier asunto
11 que fuere sometido a su consideración y que fuere atribución
12 de otro organismo de la Compañía; J) Los demás que
13 contemplan la Ley y este estatuto.-----

14 **ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL.-** La compañía
15 podrá celebrar sesiones de Junta General de accionistas en la
16 modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto
17 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
18 Compañías; esto es, que la junta puede constituirse en
19 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
20 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este
21 presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes
22 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por
23 unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así

1 legalmente convocada y validamente constituida.-----

2 **SECCION DOS: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DIECINUEVE.-**

3 **DEL DIRECTORIO.-** El Directorio estará integrado por el
4 Presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán
5 alternos.-----

6 **ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE VOCALES.-** Los vocales del
7 Directorio durarán cinco años en sus funciones, pueden ser
8 accionistas o no, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus
9 cargos hasta ser legalmente reemplazados.-----

10 **ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-**

11 Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la
12 Compañía y actuará como secretario el Gerente General. A
13 falta del Presidente, lo reemplazará un vocal, en el orden de
14 su elección, debiéndose en este caso, principalizarse al
15 respectivo suplente y, a falta de Gerente General, se nombrará
16 un secretario Ad-Hoc.-----

17 **ARTICULO VEINTIDÓS.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a
18 sesión se realizará, mediante comunicación escrita a cada uno
19 de los miembros, previa convocatoria del Presidente o del
20 Gerente General. El quórum se establece con dos miembros.-

21 **ARTICULO VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

22 **DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: A)

23 Sesionar ordinariamente cada trimestre y,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 extraordinariamente, cuando fuere convocado; B) Someter a
2 consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto
3 de presupuesto, en el mes de enero de cada año; C) Autorizar
4 la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la
5 celebración de contratos de Hipoteca y cualquier otro
6 gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes
7 inmuebles de la compañía; D) Autorizar al Gerente General el
8 otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que
9 se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la
10 Junta General; E) Controlar el movimiento económico de la
11 Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; F)
12 Contratar los servicios de Auditoría interna, de acuerdo a la
13 Ley; G) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
14 General y las disposiciones de los estatutos y reglamentos; H)
15 Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de
16 accionistas los balances, proyecto de distribución de
17 utilidades, la creación e instrumentos de reservas legales,
18 facultativas o especiales y, los informes del Gerente General;
19 I) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía; J)
20 Dictar los reglamentos de la Compañía; K) Los demás que
21 contempla la Ley y los estatuto, y las resoluciones de la Junta
22 General de Accionistas.-----

23 **ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES.-** Las resoluciones

1 del Directorio, serán tomadas por simple mayoría de votos y los
2 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

3 **ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS.-** De cada sesión de
4 Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será
5 firmada por el Presidente y el Secretario, que actuaron en la
6 reunión.-----

7 **SECCION TRES: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISÉIS.-** El
8 presidente de la compañía será elegido por la Junta General de
9 Accionistas, para un período de cinco años, puede ser
10 reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de
11 accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
12 legalmente reemplazado.-----

13 **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
14 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la
15 compañía: A) Convocar y presidir las sesiones de Junta General
16 y de Directorio; B) Legalizar con su firma los certificados
17 provisionales y las acciones; C) Vigilar la marcha general de la
18 Compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e
19 informar de estos particulares a la Junta General de
20 Accionistas; D) Velar por el cumplimiento del objeto social de
21 la compañía, y por la aplicación de las políticas de la entidad:
22 E) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir
23 copias del mismo, debidamente certificadas; F) Representar

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 conjunta o individualmente con el Gerente General, legal,
2 judicial y extrajudicialmente a la Compañía; G) Subrogar al
3 Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva,
4 con todas sus atribuciones, incluyendo la representación legal,
5 judicial, y extrajudicial; en caso de ausencia del Presidente y
6 Gerente General de la Compañía, le subrogara el Primer Vocal
7 del Directorio. H) Las demás que señale la Ley de Compañías,
8 este estatuto y reglamentos de la compañía, y, las resoluciones
9 de la Junta General de accionistas.-----

10 **SECCION CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO**

11 **VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General

12 será elegido por la Junta General de accionistas para un
13 período de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y
14 podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo

15 hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el
16 representante legal de la Compañía, conjunta o
17 individualmente con el Presidente.-----

18 **ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

19 **GERENTE GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Gerente

20 General de la Compañía: A) Representar conjunta o
21 individualmente con el Presidente, a la Compañía, legal,
22 judicial y extrajudicialmente; B) Conducir la gestión de los
23 negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía;

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 C) Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía,
2 conjuntamente con el Presidente; D) Gestionar, planificar,
3 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
4 Compañía; E) Realizar pagos por concepto de gastos
5 administrativos de la Compañía; F) Suscribir el nombramiento
6 del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el
7 mismo; G) Inscribir su nombramiento con la razón de su
8 aceptación en el Registro Mercantil; H) Presentar anualmente
9 informe de labores ante la Junta General de accionistas; I)
10 Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo
11 dispuesto en los estatuto y en la Ley; J) Nombrar empleados y
12 fijar sus remuneraciones; K) Cuidar que se lleven conforme a la
13 Ley, los libros de contabilidad; el de acciones y accionistas y
14 las actas de Junta General de accionistas, L) Cumplir y hacer
15 cumplir las resoluciones de Junta General de accionistas; LL)
16 Presentar a la Junta General de accionistas el balance del
17 estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución
18 de beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre
19 del ejercicio económico; M) Ejercer y cumplir las demás
20 atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la
21 Ley, estatuto y reglamentos de la compañía, así como las que
22 señala la Junta General de accionistas.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

23 **CAPITULO QUINTO.- ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO.-**

1 La Junta General de accionistas nombrará un comisario
2 principal y un suplente, accionista o no, quien durará dos años
3 en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

4 **ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

5 **COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los
6 que constan en la Ley, en estos estatutos y sus
7 reglamentos y, los que determine la junta general de
8 accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado
9 de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
10 sociales, sin dependencia de la administración y en interés
11 de la compañía.-----

12 **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**

13 **COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y**

14 **LIQUIDACIÓN.-** La disolución y liquidación de la compañía se

15 registrará por las disposiciones pertinentes de la Ley de
16 Compañías; especialmente, por lo establecido en la sección
17 décimo primera de esta Ley, así como en el reglamento,
18 respecto de la disolución y liquidación de compañías y, por lo
19 previsto en este estatuto.-----

20 **ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo

21 lo no previsto en este estatuto, se estará a las
22 disposiciones de la Ley de Compañías sus resoluciones y su
23 reglamento, así como a los reglamentos de la Compañía, y a

1 lo que resuelva la Junta General de accionistas.-----

2 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA.-** Sin perjuicio de
3 la fiscalización, la Junta General de accionistas podrá
4 contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona
5 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones
6 legales sobre esta materia.-----

7 **ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA.-** En lo
8 que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone
9 la ley.-----

10 **CUARTA.- DECLARACIONES.-** A) El capital suscrito con el que
11 se constituye la compañía es de MIL DOLARES de Estados
12 Unidos de América, el que ha sido suscrito en su totalidad y
13 pagado en la siguiente forma: 1) El señor **EULER SEGUNDO**
14 **JIMENEZ CAMPOVERDE**, suscribe novecientas acciones de un
15 dólar de Estados Unidos de América cada una, lo que da un
16 aporte de novecientos dólares de Estados Unidos de América y
17 paga en numerario el 100% de cada acción suscrita; el señor
18 **OSCAR ALEXANDER RAMIREZ AYALA**, suscribe noventa y ocho
19 acciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una,
20 lo que da un aporte de noventa y ocho dólares de Estados
21 Unidos de América y paga en numerario el 100% de las acciones
22 suscritas; y, **JOSE RICARDO PACHECO GUALAN**, suscribe dos
23 acciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 lo que da un aporte de dos dólares de Estados Unidos de
2 América y paga en numerario el 100% de las acciones
3 suscritas. Los valores pagados por todos los accionistas se
4 encuentran depositados en la cuenta de integración de capital,
5 abierta en el Banco del Pichincha, a nombre de la compañía
6 anónima que hoy se constituye, según consta del certificado
7 que se agrega como documento habilitante. B) Los accionistas
8 fundadores, por unanimidad, designan al señor **JOSE RICARDO**
9 **PACHECO GUALAN**, como Gerente General y como Presidente
10 al accionista **EULER SEGUNDO JIMENEZ CAMPOVERDE** y
11 autorizan al Abg. Jonathan Rodríguez Córdova, para que
12 realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta
13 escritura constitutiva de la Compañía; así como, los trámites
14 conducentes a que la Compañía pueda operar y funcionar
15 legalmente.- Se agrega como documento habilitante el
16 certificado de depósito antes relacionado.-----

17 Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario, sírvase agregar las
18 cláusulas de estilo necesarias para su validez.- f) Ilegible.-
19 Abogado Jonathan Rodríguez Córdova.- Matrícula número
20 novecientos treinta y seis.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

21 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a
22 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro



-diez-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7122745
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0703840496 PACHAR HUANGA LADY GISSELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/01/2007

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: GUALAQUIZA INGENIEROS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7122745

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/02/2007 11:49:14 AM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUEBLO QUITO
Machala - El Oro - Ecuador



SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

-once-



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Machala, 23 de Enero 2007

Mediante comprobante No. **356801167**, el (la) Sr. **Abg. Jonathan Rodrigue**

Cordova XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **1,000.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **GUALAQUIZA INGENIEROS S. A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
EULER SEGUNDO JIMENEZ CAMPOVERDE	US\$. 900.00
OSCAR ALEXANDER RAMIREZ AYALA	98.00
JOSE RICARDO PACHECO GUALAN	2.00
TOTAL	US\$. 1,000.00

RESERVACIONES:

APERTURA CTA. DE INTEGRACION DE CAPITAL SEGÚN CARTA DE AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
SUCURSAL MACHALA

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINDO
Machala - El Oro - Ecuador



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

34 - 017
NUMERO

0704393040
CEDULA

RAMIREZ AYALA
OSCAR ALEXANDER

EL ORO
RINAPACHA
PIPIAS
PASEROCUJA

DEMAS
CANTON

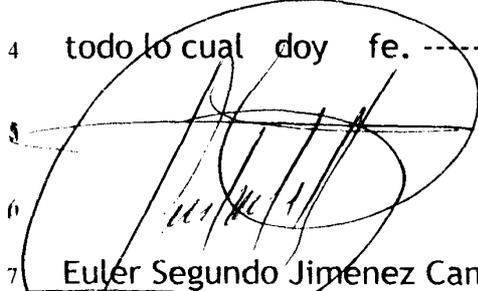
R. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



1 que fue íntegramente por mí el Notario a los
2 comparecientes, éstos aprueban y ratifican en lo
3 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de
4 todo lo cual doy fe. -----

5 
6
7 Euler Segundo Jiménez Campoverde

8 C.I.No. 110298292-1
9
10

11 
12 Oscar Alexander Ramírez Ayala

13 C.I.No. 070439304-0
14

15 
16 José Ricardo Pacheco Gualán

17 C.I.No. 070234817-8
18
19
20

21 
22 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
23 NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL EN TRECE FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y
RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN. -



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

Doy Fe: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 07 M. DIC. 0048 de fecha 14 de Febrero del dos mil siete, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que se aprueba la Constitución de la compañía GUALAQUIZA INGENIEROS S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 16 de Febrero de 2007



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

